



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós
(2022).-

RAD: 505733189001-2019-00096.

Como es de público conocimiento el orden público en todo el territorio nacional, el cual afecta al Departamento del Meta, y vista la comunicación N. 013450 del 13 de febrero de 2022, que la Policía Nacional remitió al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán, a través del cual corrobora la difícil situación de orden público y se abstiene de brindar acompañamiento a ese despacho judicial, aunado a que ya inició el periodo electoral, para elecciones legislativas y presidenciales, que culmina en el mes de junio del año que avanza; considera esta agencia judicial que, atendiendo a que el predio objeto del litigio está ubicado en la comprensión municipal de Puerto Gaitán, muy distante de su cabecera municipal, y por la seguridad de quienes vamos a asistir a la diligencia de inspección judicial, se **DISPONE**:

1.- **APLAZAR** la diligencia de inspección judicial programada para los días 17 y 18 de febrero de 2022, por las razones ya expuestas

2.- Señalar los días **30 de junio y 1 de julio de 2022**, habilitando la hora de las **3:00 a,m del día 30 de junio de 2022**, para iniciar el desplazamiento de las personas que asistan a la diligencia de inspección judicial, hasta el inmueble objeto de la mismas.

Secretaría informe esta decisión a los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Andres Mauricio Beltran Santana

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2968f65ca28b73c9d5fed22361ba4a547b34018b4131059626c27fa9b8098c7c**

Documento generado en 16/02/2022 09:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>